



EXTRACTO 0000035

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AGRINAG S.A. (ABSORBENTE) CON TERRACULTIVOS S.A. (ABSORBIDA), EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN, LA FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE Y LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA.

1. ANTECEDENTES.- AGRINAG S.A. se constituyó ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 21 de junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de julio de 1999. Cambió su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de octubre de 2006.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de AGRINAG S.A. (absorbente) con TERRACULTIVOS S.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital por efecto de la fusión en USD \$ 204.823,00 el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de estatutos de la absorbente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.001096 de 4 de marzo de 2013.

3. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita VIVIANA ALEXANDRA GUANULEMA MARIN, en su calidad de representante legal de TERRACULTIVOS S.A.; y, el señor JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ, en su calidad de representante legal de AGRINAG S.A.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA FUSIÓN, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.001096 de 4 de marzo de 2013, aprobó la fusión por absorción de AGRINAG S.A. (absorbente) con TERRACULTIVOS S.A. (absorbida), el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de estatutos de la absorbente y la disolución sin liquidación de la absorbida. Ordenó la publicación del extracto de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 20 de septiembre de 2012, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil de la compañía AGRINAG S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

DATOS DE LA ABSORBENTE: AGRINAG S.A.

- 1. DURACIÓN:** Cincuenta años contados desde la inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.
- 2. DOMICILIO:** Cantón Guayaquil.
- 3. CAPITAL:** El capital suscrito es de US \$ 205.083,00 dividido en 205.083 acciones de US \$ 1,00 cada una. El capital autorizado se fija en US \$ 410.166,00.
- 4. OBJETO:** Dedicarse a la explotación agrícola, especialmente al cultivo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de flores.
- 5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente, el Presidente y el Gerente Administrativo. Ejercen la representación legal indistintamente el Gerente y el Presidente.

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de marzo de 2013

Dr. Camilio Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Mzo. 25-26-27 (114877)



EXTRACTO

DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUVITRA S.A.

La compañía AUVITRA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJCPT.E.13.001491 del 20 de Marzo de 2013.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de GUAYAS.

CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EVENTOS, CONFERENCIAS SEMINARIOS, TALLERES..."

2 de Marzo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ABOGADO Y ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(115249)



EXTRACTO

DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUTTIGOLD S.A.

La compañía TUTTIGOLD S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 01/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJCPT.E.13.0001761 el 21 de Marzo del 2013.

DOMICILIO: Cantón SAMBORONDON, provincia de GUAYAS.

CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: 1.600,00.